



# Informe de Gestión

## Año 2014

### Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias

El siguiente documento contiene las principales actividades desarrolladas por el Consejo durante el año 2014.

Santiago, 05/03/2015

**PRINCIPALES ACTUACIONES DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE  
ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS EN EL AÑO 2014**

Durante el año en informe el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias celebró, en las siguientes fechas, sus sesiones ordinarias, de las que se resumen las principales materias tratadas:

- 1) Miércoles 22 de enero (Pág. 2);
- 2) Miércoles 5 de marzo (Pág. 5);
- 3) Miércoles 12 de marzo (Pág. 6);
- 4) Miércoles 7 de mayo (Pág. 6);
- 5) Miércoles 4 de junio (Pág. 8);
- 6) Miércoles 2 de julio (Pág. 10);
- 7) Miércoles 6 de agosto (Pág. 12);
- 8) Miércoles 3 de septiembre (Pág. 15);
- 9) Miércoles 1 de octubre (Pág. 16);
- 10) Miércoles 5 de noviembre (Pág. 17), y
- 11) Miércoles 3 de diciembre (Pág. 19).

Además, en el año 2014 se llevaron a efecto las siguientes entrevistas y reuniones en comité, cuyo detalle se consigna a continuación del de las sesiones ordinarias.

- 1) Lunes 3 de marzo de 2014 (Pág. 23);
- 2) Mes de abril de 2014 (Pág. 24);

- 3) Martes 6 de mayo de 2014 (Pág. 24);
- 4) Lunes 1 de septiembre de 2014 (Pág. 24);
- 5) Martes 9 de septiembre de 2014 (Pág. 27);
- 6) Miércoles 22 de octubre de 2014 (Pág. 27);
- 7) Miércoles 19 de noviembre de 2014 (Pág. 27);
- 8) Lunes 1 de diciembre de 2014 (Pág. 27), y
- 9) Martes 2 de diciembre de 2014 (Pág. 28).

### **SESIONES ORDINARIAS**

En la primera de las sesiones ordinarias, celebrada el día **miércoles 22 de enero de 2014**, expuso ante el Consejo Resolutivo doña Heidi Werner, encargada del equipo evaluador de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, autor del informe sobre el Sistema de Asignaciones Parlamentarias, cuya conclusión general se transcribe:

“La creación del Sistema de Asignaciones Parlamentarias se considera altamente positiva, pues además de generar una institucionalidad autónoma de los parlamentarios para la fijación de las asignaciones, en cuanto a su monto y criterios de uso, ha permitido pasar de una situación donde los mismos Senadores y Diputados manejaban la totalidad de las asignaciones parlamentarias, a otra en que más del 75% de los recursos de las asignaciones son ejecutados a través de cada Corporación (Senado y Cámara de Diputados).”.

Las conclusiones específicas del informe fueron las siguientes:

“1) El Sistema de Asignaciones Parlamentarias presenta una adecuada identificación del problema que le da origen, advirtiendo sobre la necesidad de contar con definiciones de política en la materia, que permitieran implementar este nuevo sistema, incluyendo la

definición de la normativa relacionada con el monto, reajustabilidad y criterios de uso de las asignaciones parlamentarias, como asimismo el control del adecuado uso de los recursos.

2) El Sistema cuenta con un diseño apropiado que refleja correctamente la jerarquía de sus objetivos (fin, propósito y componentes) y contribuye a solucionar el problema que pretende abordar.

3) El objetivo a nivel de Fin: “Contribuir a la modernización del Congreso y a reforzar los mecanismos de eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos asignados para el ejercicio de la función parlamentaria en el Congreso”, contribuye, en el largo plazo, a la solución del problema que se ha diagnosticado, el cual también se identifica.

4) El objetivo a nivel de Propósito: “Ajustar el uso de los recursos contemplados por concepto de asignaciones parlamentarias por parte de los parlamentarios de ambas Cámaras del Congreso a la finalidad señalada en la ley, que es financiar el ejercicio de la función parlamentaria, está bien definido, identificando a la población objetivo, la que se corresponde con el problema constatado en esta evaluación. No obstante, es importante revisar si “ajustar” es el concepto más adecuado para describir el efecto esperado.

5) Los componentes del Sistema: 1. Asignaciones parlamentarias definidas y/o revisadas en monto, destino, reajustabilidad y criterios de uso; y 2. Control del sistema de asignaciones parlamentarias por el comité de Auditoría Parlamentaria, están expresadas en forma adecuada, dado que consideran claramente sus objetivos y presentan correctamente los productos o servicios que produce o entrega el Sistema. Se considera que los componentes identificados en el Sistema, en función de la definición de sus objetivos, son suficientes para el logro el propósito.

6) No se observan las actividades específicas desarrolladas para generar cada uno de los componentes del Sistema.

7) La estructura del Consejo es adecuada para implementar el Sistema, y en general para realizar sus funciones. Primero, por la alta calidad y connotada trayectoria profesional de los consejeros, lo que actualmente se cumple a cabalidad; y segundo, porque el consejo está conformado por personas ajenas al congreso, lo que asegura su autonomía e independencia en el desarrollo de sus funciones.

8) Se considera una falencia que en el Reglamento del Consejo, dictado por el Congreso, no exista una definición formal mayor de la periodicidad de sus reuniones (el reglamento señala que éste debe reunirse al menos 2 veces al año). No obstante este organismo

subsano esta situación mediante un acuerdo expreso de reunirse al menos mensualmente, lo que se ha cumplido a cabalidad.

9) Se considera una falencia que no exista una definición clara sobre las distintas instancias y la periodicidad con que debe reunirse el Consejo, principalmente en relación al Comité de Auditoría Parlamentaria, como asimismo a las Comisiones de Régimen y los Secretarios Generales de cada Cámara.

10) La estructura y conformación del Comité de Auditoría Parlamentaria se considera adecuada para realizar sus funciones de control del uso de las asignaciones parlamentarias.

11) El sistema de asignaciones parlamentarias contempla mecanismos formales de coordinación, los que se basan principalmente en el envío de oficios y comunicaciones.

12) Se considera adecuado que exista un Reglamento tanto para el funcionamiento del Consejo como del Comité y que en éstos se definan los lineamientos generales de coordinación para el desarrollo de sus funciones. No obstante, ellos deberían ser objeto de modificaciones, a fin de ahondar en la normativa respecto de las rendiciones de gastos.

13) Respecto de los mecanismos de coordinación entre el Comité y el Consejo, teniendo presente que solo a éste último le corresponde el rol de ente rector del Sistema, se requiere precisar y reforzar la formulación de esta definición, y no comprenderla únicamente como una dependencia de carácter meramente presupuestaria y administrativa que posee el Comité respecto del Consejo. Esta situación, puede generar en el futuro posibles problemas de competencia entre los distintos actores, en particular entre el Consejo y el Comité, en lo relativo a la aplicación de la normativa que regula el sistema.

14) Se valora que tanto el Senado como la Cámara publiquen en sus respectivos sitios web información de las Asignaciones Parlamentarias. Sin embargo, acceder a dicha información no es fácil, ya que se encuentra publicada en el ícono Transparencia Activa situado en la parte inferior de la página inicio de cada sitio, bajo el título Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, en el caso del Senado, y bajo el título Transparencia de Fondos en el caso de la Cámara.

15) Se valora que el Consejo haya elaborado una Memoria Anual en 2011 y que cuente con un Informe de Gestión del Período 2010-2013. Asimismo, se considera adecuada la existencia del Comité de Auditoría Parlamentaria, que ejerza en forma permanente el control del uso de las asignaciones parlamentarias.

16) Se considera una falencia que el Consejo no tenga definida una función de control de gestión que le permita monitorear en forma sistemática y permanente sus actividades, la implementación del Sistema por parte de cada Cámara y los resultados de la labor de Auditoría.

Luego de la exposición de la señora Berner (Universidad de Chile), se originó un debate al interior del Consejo que concluyó con varias observaciones, tales como:

-) Haber entrevistado solamente a algunos Senadores y no haber entrevistado a ningún Diputado, circunstancias que a juicio de ella no afectó el informe, dado que las opiniones de los parlamentarios son similares.

-) Además, el Comité de Auditoría Parlamentaria no entregó antecedentes al equipo evaluador en atención a que, a su juicio, tienen el carácter de reservados.

-) No es posible ampliar el plazo para el Informe Final de la evaluación, debido a que el 10 de marzo de 2014 finaliza el período de funcionamiento del actual Consejo, por consiguiente, para la próxima sesión deberán estar resueltas las observaciones a fin de despachar el Informe de Evaluación.

El señor Páez, don Sergio (Presidente del Consejo Resolutivo) informó que todos los antecedentes que obraban en poder del organismo que preside fueron entregados al Equipo Evaluador de la Universidad de Chile.

Durante la sesión celebrada el día miércoles 5 de marzo de 2014, el Consejo Resolutivo aprobó el Informe de Evaluación del Sistema de Asignaciones Parlamentarias elaborado por la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, acordando, además, insertarlo en la página web del Consejo y remitirlo impreso a cada uno de los Parlamentarios y autoridades de los Poderes Ejecutivo y Judicial, al Contralor General de la República y al Consejo para la Transparencia.

Con respecto a las conclusiones del Informe de Evaluación, el Consejo acordó proponer enmiendas al Reglamento para establecer sesiones ordinarias mensuales y consagrar

atribuciones de supervigilancia y seguimiento de la ejecución de las asignaciones y funcionamiento del sistema.

Además, en esa sesión se recibió la renuncia al cargo de Consejero del señor Alberto Arenas de Mesa y se efectuó un reconocimiento a la labor del Consejero señor Andrés Egaña Respaldiza, quien al igual que el primero, a contar del 10 de marzo de 2014, dejó de pertenecer al Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

El día **miércoles 12 de marzo de 2015**, se llevó a cabo la sesión de instalación de los Consejeros elegidos para el período legislativo 2014 – 2018, quedando conformado el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias por los señores Claudio Alvarado Andrade; Vittorio Corbo Lioi; Luis Riveros Cornejo, y Sergio Páez Verdugo, quienes previo juramento de rigor, procedieron a elegir como su Presidente al señor Páez.

Se deja constancia que aún no ha sido propuesto por la Comisión Bicameral para la elección por las respectivas Salas de la Cámara de Diputados y del Senado, el Consejero integrante contemplado en la letra c) del inciso tercero del artículo 66 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, es decir, un ex Ministro de Hacienda, o un ex Ministro de Economía Fomento y Reconstrucción o un ex Director de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

El día **miércoles 7 de mayo de 2014**, se celebró la sesión ordinaria mensual del Consejo presidida por su titular, el señor Sergio Páez, la que contó con la asistencia de los Consejeros señores Andrade, Corbo y Riveros. Actuó como Secretario Ejecutivo Accidental el Asesor Jurídico, abogado Luis Cordero Vega, en ausencia por licencia médica del titular, don Carlos Loyola Opazo. Además, concurrió el ex Administrador Financiero del Consejo, don Cristian Riquelme Urra.

El señor Páez, don Sergio manifestó que en su calidad de Presidente del Consejo y ante consultas de algunos señores senadores, en compañía del asesor jurídico del Consejo, Abogado señor Luis Cordero, sostuvo entrevistas con cada uno de los Jefes de los Comités

Parlamentarios del Senado, destinadas a tratar específicamente los criterios de uso de las asignaciones de asesorías parlamentarias por parte de los respectivos Comités Parlamentarios.

Después del debate consecuente, se acordó el envío de una carta recordatoria sobre la materia debatida dirigida a la Presidenta del Senado y a los Jefes de los Comités Parlamentarios de esa Corporación, acuerdo que se concretó a través del oficio N° 025/2014, de fecha 26 de mayo de ese año, que en síntesis aclaró los criterios de uso de la asignación “Asesoría Externa”, “Gastos Operacionales” y “Personal de Apoyo” de los Comités Parlamentarios, en los siguientes términos:

“...los montos asignados por el Consejo para la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales de los Comités Parlamentarios, sólo pueden ser destinados a cubrir las necesidades del respectivo Comité, de conformidad con el fin para el cual existen, según se establece en el Reglamento del Senado. De este modo, no obstante que la asignación fijada para estas entidades corresponde a un monto per cápita por cada Senador, estos no pueden disponer de esos fondos para contratar personal de apoyo, asesorías externas o financiar gastos operacionales o para actividades distintas de las dispuestas al funcionamiento de los Comités, es decir, a la labor colectiva que representa esa institución en la gestión legislativa y política en relación con la Mesa de la respectiva Corporación.

En un contexto similar y sólo a título ejemplar, los fondos asignados para asesorías externas, exclusivamente se pueden destinar a la realización de estudios o actividades que sean directamente útiles a la labor parlamentaria, de modo que en el contrato respectivo se debe explicitar la finalidad pública perseguida por el mismo. Este procedimiento habilita para controlar adecuadamente la idoneidad del estudio, tal como se encuentra señalado en la resolución pertinente y lo establece la ley al momento de regular la competencia del Comité de Auditoría.”.

Durante esta sesión, además se adoptaron, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

-) Oficiar a la Cámara de Diputados, solicitando la destinación en comisión de servicio de un Abogado Secretario de Comisiones a fin de que asuma la funciones de Secretario Ejecutivo del Consejo mientras dure la ausencia por enfermedad de don Carlos Loyola Opazo.

-) Aprobar el resultado del concurso para proveer el cargo de Administrador Financiero, en el que resultó seleccionada la señorita Marcela Sepúlveda Osman.

) ----- (

El día **miércoles 4 de junio de 2014** se celebró la sesión ordinaria mensual del Consejo Resolutivo, durante la cual, en síntesis, se trató lo siguiente:

1) Se recibió la Resolución N° 1240 (P) 2014, de la Cámara de Diputados, por medio de la cual se destinó en comisión de servicio al Abogado don Daniel Muñoz Caballero, quien por razones de mejor servicio asumió de inmediato las funciones de Secretario Ejecutivo Accidental, en reemplazo del titular, don Carlos Loyola Opazo, quien se encontraba con licencia médica.

2) Sobre el proyecto de ley, iniciado en moción de los Senadores señora Pérez San Martín y de los señores Gómez; Pérez Varela, y Walker, don Patricio, Boletín N° 9.232-07, para modificar el artículo 66 A de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional para habilitar la reelección de los miembros del Comité de Auditoría Parlamentaria, que se encuentra en tramitación legislativa en el H. Senado.

En relación con este proyecto de ley, se concluyó en que el Consejo no tiene competencia para intervenir en la tramitación legislativa, no obstante lo cual en forma unánime, los Consejeros concordaron en no estar de acuerdo con la modificación propuesta al artículo 66 A de la Ley Orgánica Constitucional.

3) Oficio N° 350, de 26 de mayo de 2014 del Comité de Auditoría Parlamentaria, por medio del cual se remitió a este Consejo el documento de trabajo denominado. “Consideraciones para el Perfeccionamiento Normativo de las Asignaciones Parlamentarias”.

Después de un extenso debate sobre el contenido de este oficio el Consejo Resolutivo acordó, para mejor resolver, solicitar nuevos antecedentes al Comité de Auditoría Parlamentaria.

) Oficio N° 340, de fecha 30 de abril de 2014, por medio del cual el Comité de Auditoría Parlamentaria solicita aprobación del Plan Anual de Trabajo 2014 – 2015.

Debatida esta materia con la participación de los asistentes, todos los Consejeros acordaron aprobar el Plan Anual de Trabajo propuesto.

5) Oficio sin número, del Secretario General de la Cámara de Diputados, sobre inquietudes que dicen relación con un mejor funcionamiento de las asignaciones parlamentarias.

Sobre este último oficio se acordó, en forma unánime, responderlo en los siguientes términos:

#### **Sistema de administración de las asignaciones y otorgamiento de anticipos**

El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias reafirma su potestad exclusiva y excluyente de interpretación de las normas que dicta sobre las asignaciones parlamentarias y sus resoluciones propenden al buen manejo de los recursos, cuya administración y gestión para su buena ejecución son responsabilidad de esa Corporación. No obstante ello, estos procedimientos administrativos deben circunscribirse a los principios que a continuación se indican.

-) Las asignaciones parlamentarias son reajustadas por este Consejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, letra a), del Reglamento que lo rige, ello se hace anualmente. Por tanto, los montos fijados deben ser ejecutados durante el año presupuestario correspondiente.

-) El sistema de rendición de trimestre móvil debe responder también al año presupuestario, lo que implica que el régimen de saldos de excedentes y sobre consumos se extingue el 31 de diciembre de cada año.

El Consejo estimó que esta materia excede el marco de sus atribuciones, no obstante lo cual considera válido el sistema de adelantos adoptado por la Cámara de Diputados, con la prevención de respeto irrestricto al hecho de que las asignaciones son anuales y de que cualquier mecanismo administrativo que se utilice debe circunscribirse al año presupuestario pertinente.

**Imputación de días de cargo patronal en el pago de licencias médicas de empleados contratados con cargo a la asignación “Personal de Apoyo”.**

Sin perjuicio de que este Consejo determinó que el empleador del personal de apoyo de los parlamentarios es la respectiva Corporación, también resolvió que los gastos asociados a dicho personal se imputaran en su totalidad a la “asignación” creada para tales efectos. Por consiguiente, resulta razonable que todos los gastos que irrogue la aplicación de la legislación vigente en materias laborales y previsionales en que se incurra respecto del personal de apoyo sea cubierta por dicha asignación.

Se reafirmó lo expresado por este Consejo al fijar la estructura de las asignaciones parlamentarias en la Resolución N° 01, de 05 de septiembre de 2011: “Asignación Personal de Apoyo” y sus modificaciones posteriores, en cuanto a que su propósito es el financiamiento de **todos los gastos** relativos a la contratación de personal que colabore directamente con el Senador o Diputado en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones.”.

**Aplicación de suplemento de gastos operacionales al Distrito N° 47**

Con relación a esta materia el Consejo acordó no innovar en lo ya establecido sobre suplementos de gastos operacionales.

) ----- (

El día **miércoles 2 de julio de 2014** se celebró la sesión ordinaria mensual, en la que se trataron las siguientes materias:

1) Oficio N° 21/2014 del Secretario General del Senado, por medio del cual preguntó sobre la procedencia de pagar los bonos de julio y diciembre a las personas que pasaron a trabajar con los actuales senadores y que ya los percibían en la Cámara de Diputados cuando estos eran diputados.

Debatida esta petición, el Consejo Resolutivo acordó, por unanimidad, acceder a ella con las prevenciones que se cuente con los fondos correspondientes; que ello no implique el traspaso de fondos entre las Corporaciones, y que se observen las disposiciones del artículo 3° del Reglamento del Consejo.

2) Correo electrónico de fecha 11 de junio del año en curso, del Jefe del Comité de Senadores de la Unión Demócrata Independiente, H. Senador don Hernán Larraín, por medio del cual preguntó sobre la posibilidad de destinar el equivalente a setenta unidades de fomento de los fondos de la Asignación Personal de Apoyo del Comité para el arrendamiento de un inmueble destinado a oficina del Comité.

Con respecto a esta solicitud el Consejo acordó, en forma unánime, dar respuesta a través de la Presidencia del Senado con copia a todos los Jefes de los Comités Parlamentarios de esa Corporación, en los siguientes términos:

“Permitir a los Comités del H. Senado que lo requieran, utilizar hasta un 50% de la asignación “Personal de Apoyo” en el arrendamiento de un inmueble para el Comité respectivo, debiendo comunicarse a la Dirección de Finanzas del Senado el porcentaje que se destinará a ese efecto.”.

3) Oficio N° 357, de 27 de los corrientes, del Comité de Auditoría Parlamentaria, en respuesta al Oficio N° 30 de este Consejo, por medio del cual se le solicitó sistematizar las observaciones realizadas en el documento “Consideraciones para el perfeccionamiento normativo”.

Después de debatirse esta materia, se acordó, por unanimidad, responder al Comité de Auditoría que el Consejo Resolutivo es el organismo de regulación del sistema de asignaciones parlamentarias, sin que le corresponda adoptar medidas de gestión o fiscalización de ningún tipo; las primeras están encomendadas a cada Corporación y las segundas son responsabilidad del Comité de Auditoría Parlamentaria.

Algunos de los problemas planteados por el Comité de Auditoría Parlamentaria constituyen cuestiones de interpretación asociadas al propósito normativo tras la regulación de las asignaciones y que ese organismo debe tener en consideración al momento de realizar sus actividades.

El procedimiento de auditoría que lleva a cabo el Comité de Auditoría Parlamentaria, como toda auditoría pública, debe considerar la evaluación del sistema de control interno del gasto de asignaciones parlamentarias; fiscalizar la aplicación de las disposiciones relativas a su uso; examinar las operaciones efectuadas y la exactitud de los estados financieros; comprobar la veracidad de la documentación sustentatoria; verificar el cumplimiento de las normas aplicables a las asignaciones, y formular las proposiciones que sean adecuadas para subsanar los vacíos que se detecten.

Finalmente, transmitir el interés del Consejo que en el futuro las comunicaciones del Comité de Auditoría Parlamentaria sean oportunas, por los medios idóneos y generando los diálogos institucionales que corresponda, de acuerdo a las normas que se han establecido para el funcionamiento del sistema.

4) Solicitud del Coordinador del Comité de Auditoría Parlamentaria, comunicando su postulación al Diplomado en Comunicación Estratégica que impartirá la Universidad Católica y cuyo valor asciende a 2.598.400, con cargo al Presupuesto Capacitación del Comité.

No se accedió a esta petición, debido a que el diplomado en cuestión no se enmarca dentro del perfil del cargo para el cual se solicitó.

5) Proyecto de presupuesto para el año 2015 del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias.

Sobre esta materia expuso el ex Administrador Financiero del Consejo, señor Cristián Riquelme Urrea, quien fue invitado a asesorar la elaboración del Presupuesto 2015.

Los señores Consejeros aprobaron el Proyecto y se manifestaron de acuerdo en que deben presentarse por separado los gastos del Consejo Resolutivo y del Comité de Auditoría y, a su vez, el incremento de éstos.

) ----- (

El día miércoles 6 de agosto de 2014 se llevó a efecto la sesión ordinaria mensual del Consejo Resolutivo, durante la cual se trataron las siguientes materias:

**-) Discusión pública sobre el uso y control de las asignaciones parlamentarias, en particular, sobre asesorías externas.**

A raíz de los diversos artículos publicados en los medios de prensa sobre la materia del epígrafe, el Consejo la debatió en detalle, arribándose a la conclusión de oficiar a las Corporaciones (Cámara de Diputados y Senado) y al Comité de Auditoría Parlamentaria, lo que se hizo a través del oficio N° 37, de 7 de agosto de 2014, cuyo contenido se resume a continuación:

Frente a la discusión pública planteada en los últimos días, sobre el uso de las asignaciones parlamentarias, especialmente en materia de asesorías externas, este Consejo ha considerado necesario manifestar lo siguiente:

1. El sistema de asignaciones parlamentarias y sus instituciones asociadas se implementaron a partir del año 2012 con el propósito de disponer de un marco regulatorio y de control para la gestión de los fondos públicos entregados a los parlamentarios para facilitar el ejercicio de su función pública.

2. De acuerdo a la ley, el sistema vigente distribuye las competencias entre diversos organismos, uno de ellos es el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, entidad llamada a definir, en forma autónoma, **los montos y criterios de uso de los fondos públicos destinados por cada Cámara a financiar el ejercicio de la función parlamentaria.** Adicionalmente, existe el Comité de Auditoría Parlamentaria que es la entidad autónoma encargada de controlar que el uso de dichos fondos cumpla con los criterios de uso fijados por el Consejo Resolutivo. Pero además, ambas Cámaras deben ejercer un control interno sobre el adecuado uso de las asignaciones, resultando también esencial, para el correcto funcionamiento del sistema, el control que los propios parlamentarios deben efectuar sobre el uso y la gestión de esos fondos públicos de conformidad a las reglas definidas por este Consejo.

3. A cada uno de estos organismos les están asignados deberes y funciones distintas, pero complementarias para el adecuado control del uso de las asignaciones parlamentarias.

4. En opinión de este Consejo, el cumplimiento de la regulación que ha sido dictada sobre el monto de las asignaciones, pero sobre todo los “criterios de uso” que se han definido, deben ser entendidas por todos los interesados como reglas precisas, no sujetas a libre interpretación, y que deben, además, ser estrictamente cumplidas y ejecutadas. En particular, es importante enfatizar que los “criterios de uso” han sido establecidos por este Consejo siempre de acuerdo a la finalidad para la cual cada una de las asignaciones ha sido entregada, lo que supone que la utilización de las mismas sólo es legítima en la medida que se respetan dichos fines para cada caso. Por lo demás, siempre que ha sido necesario este Consejo ha procedido a aclarar o precisar las dudas que han surgido al momento de aplicar la normativa en cuestión.

5. Por tal motivo, el control de las asignaciones parlamentarias no sólo corresponde a la verificación de la imputación correcta del gasto, es decir, que este se encuentre debidamente respaldado y autorizado, sino que, además, este control abarca el cumplimiento de la finalidad pública para el cual se ha autorizado el mismo, que explica el “criterio de uso” definido por el

Consejo. Para que ese control sea efectivo, no basta con las funciones que desarrolla el Comité de Auditoría, siendo fundamental que los parlamentarios se ciñan a los criterios definidos por el Consejo y que las propias Corporaciones realicen controles previos en el uso de esos fondos.

#### **-) Presupuesto del Consejo Resolutivo**

El señor Riquelme, don Cristian, ex Administrador Financiero del Consejo, informó que en compañía de la actual Administradora Financiera, señorita Marcela Sepúlveda Osman, participaron en una reunión sobre la discusión temática del presupuesto en la DIPRES. El presupuesto del Consejo continúa con su tramitación regular y de cualquier novedad se mantendrá informado a los miembros del Consejo. En la discusión del presupuesto del año 2012 se planteó separar los presupuestos del Consejo Resolutivo y del Comité de Auditoría, lo que no aceptó la DIPRES.

#### **-) Audiencia para los miembros del Comité de Auditoría Parlamentaria**

El Consejo acordó, en forma unánime, designar un Comité Técnico para escuchar a los miembros del Comité de Auditoría Parlamentaria. El Comité se integró por el Asesor Jurídico abogado señor Luis Cordero Vega, quien lo presidió y por el Secretario Ejecutivo Accidental, abogado don Daniel Muñoz Caballero, y por la Administradora Financiera, señorita Marcela Sepúlveda Osman.

#### **-) Consulta del Jefe de Comité del Partido Socialista, H. Senador señor Juan Pablo Letelier**

El H. Senador señor Juan Pablo Letelier, solicitó se le informe si el mismo porcentaje de la Asignación Personal de Apoyo (hasta el 50%) autorizado para el arrendamiento de un inmueble para los Comités, se podría destinar a otros fines, como por ejemplo: impresos; servicios de transmisión de datos con el propósito de difundir la labor legislativa y de representación de la Bancada o adquisición de bienes que superen lo actualmente asignado para "Caja Chica".

Con participación de todos los señores Consejeros, se determinó rechazar esta petición debido a que ya existe autorizado para todos los Comités, tanto del Senado como de la Cámara

de Diputados, el traspaso de hasta el 20% de la asignación “Personal de Apoyo” a la asignación “Gastos Operacionales” (Oficio N° 14, de 15 de marzo de 2012).

Respecto de la denominada “Caja Chica”, sus fondos se reajustarán en el mes de diciembre del año 2014.

**-) Preocupación de varios señores senadores por introducir cambios en lo que atañe a la asignación parlamentaria de “Pasajes Aéreos Nacionales”.**

Por la unanimidad de los señores Consejeros, se acordó no acceder a esta petición, habida consideración a que los criterios de uso de la asignación mencionada en el epígrafe se encuentran bien establecidos.

**-) Solicitud del H. Diputado Gabriel Boric Font**

Respecto a autorizar la presencia de un asesor del diputado mencionado en el epígrafe en sesiones del Consejo, se acordó en forma unánime no acceder a ello, por no encontrarse regulada esta situación dentro de las normas que rigen el funcionamiento del Consejo y porque los acuerdos de este organismo y sus fundamentos se incorporan en la página web donde quedan al alcance de todo el público.

En la sesión del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias llevada a cabo el día miércoles **3 de septiembre de 2014**, se trataron las siguientes materias y se adoptaron los acuerdos pertinentes que se mencionan:

**-) Reunión con los integrantes de la Mesa del H. Senado**

Se debatió in extenso las materias tratadas en la reunión del día lunes 1 de septiembre de 2014, con la Mesa del Senado, compuesta por la H. Senadora señora Isabel Allende (Presidenta), el H. Senador señor Eugenio Tuma (Vicepresidente) y el abogado señor Mario Labbé (Secretario General). Por el Consejo Resolutivo asistieron su Presidente, señor Sergio Páez, los Consejeros señores Vittorio Corbo, Luis Riveros y Claudio Alvarado, la Asesora Jurídica,

abogada señorita Pilar Soffia y el Secretario Ejecutivo Accidental, abogado señor Daniel Muñoz.

Más adelante en este informe, en detalle, se comenta el debate habido en esta reunión.

**-) Reunión con el Director del diario “El Mercurio” de Santiago**

Después de debatirse la materia del epígrafe, se arribó al acuerdo de comisionar al señor Páez, don Sergio (Presidente) con el objeto de programar una reunión con el Director del diario “El Mercurio” de Santiago.

) ----- (

El día **miércoles 1 de octubre del año 2014** se celebró la sesión ordinaria mensual del Consejo, durante la cual se abordaron las materias que, en síntesis, se consignan a continuación:

**-) Homenaje a don Carlos Loyola Opazo (QEPD)**

Se observó un minuto de silencio en memoria del recientemente fallecido Secretario Ejecutivo del Consejo, don Carlos Loyola Opazo (QEPD).

El señor Páez, don Sergio (Presidente) informó que los funerales del ex Secretario Ejecutivo se efectuaron el día sábado 20 de septiembre de 2014, a los que asistió personalmente junto al Consejero don Luis Riveros Cornejo, al Secretario Ejecutivo Accidental don Daniel Muñoz Caballero y a la Secretaria Ejecutiva señorita Ana María Cañas.

**-) Respuesta al Oficio N° 340, de 11 de septiembre de 2014, de la Cámara de Diputados, sobre el pago de asignaciones al Diputado señor Rosauro Martínez Labbé**

Se acordó en forma unánime responder el oficio del epígrafe, en los siguientes términos;

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, al Consejo le corresponde determinar, con cargo al presupuesto del Congreso y conforme a los principios que rigen la actividad parlamentaria, el monto, el destino, la reajustabilidad y los criterios de uso de los fondos públicos destinados por cada Cámara a financiar el ejercicio de la función parlamentaria. No le corresponde determinar la procedencia de pagar o no pagar las asignaciones parlamentarias. No obstante lo anterior, se recomienda tener presente las siguientes consideraciones.

-) El desafuero no priva al parlamentario de su calidad de tal, simplemente lo suspende del ejercicio de su cargo, por lo que este sigue detentando su rol de representante aunque no pueda ejercer funciones legislativas mientras este suspendido, recibiendo incluso su dieta parlamentaria durante este período.

-) Solamente la Cámara de Diputados se encuentra en condiciones de evaluar la suspensión de una serie de asignaciones mientras dure el desafuero, considerando que es ella quien ha suscrito muchos de los contratos que se verían afectados por esa medida, y puede determinar de mejor forma qué gastos continúan siendo necesarios y pertinentes de cubrir.

) ----- (

El día **miércoles 5 de noviembre de 2014** se llevó a efecto la sesión ordinaria mensual del Consejo, con los siguientes resultados:

#### **I. Cuenta del Presidente del Consejo sobre tramitación del Presupuesto para el año 2015**

El señor Páez, don Sergio (Presidente) informó que el día miércoles 22 de octubre de 2014 se llevó a efecto, en dependencias del Senado en Valparaíso, la sesión de la Cuarta Subcomisión Mixta Especial de Presupuestos presidida por el H. Senador don Carlos Montes Cisternas, a la que concurrió acompañado del Secretario Ejecutivo Accidental y de la Administradora Financiera del Consejo, con el objeto de tratar el presupuesto del Consejo Resolutivo para el año 2015.

En circunstancias que hacía uso de la palabra explicando que la Dirección de Presupuesto no había accedido a los requerimientos económicos del Consejo para el año 2015,

el Presidente de la instancia adoptó el acuerdo de la Subcomisión para separar los presupuestos de ambos organismos (Consejo Resolutivo y Comité de Auditoría). Por consiguiente, no pudo argumentar a fin de revertir la determinación negativa de la Dirección de Presupuestos sobre los requerimientos del Consejo Resolutivo. Por último, hizo presente que resulta inadecuada la separación de los presupuestos sin antes modificar los reglamentos de los dos organismos (Consejo Resolutivo y Comité de Auditoría).

Sobre esta materia y después de un extenso debate, el Consejo adoptó los siguientes acuerdos:

-) Solicitar la modificación de los Reglamentos del Consejo Resolutivo y del Comité de Auditoría, estableciendo la independencia financiera de este último, de modo tal que por dicha vía se determine un presupuesto separado y de administración propia.

-) Para resguardar la institucionalidad del Consejo, representar a la H. Presidenta del Senado, el trato inadecuado y poco deferente recibido por su Presidente durante el desarrollo de la sesión de la Cuarta Subcomisión Mixta Especial de Presupuestos, celebrada el día miércoles 22 de octubre del año en curso.

-) Oficiar a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, remitiendo las cifras a considerar en la indicación correspondiente a la Ley de Presupuesto 2015, en la eventualidad que se produzca la separación de los presupuestos del Consejo Resolutivo y del Comité de Auditoría. Además remitirle, para mayor ilustración, copia del oficio dirigido a la H. Presidenta del Senado sobre esta materia.

## **II. Capacitación sobre Asignaciones Parlamentarias**

El Consejero señor Alvarado, don Claudio informó sobre las jornadas de capacitación contratadas por el Consejo con la empresa "Palpana Consulting Group". Explicó que esta empresa consultora está integrada por destacados profesionales ampliamente competentes para brindar la capacitación a los Honorables Miembros del Congreso Nacional y a sus asesores.

En definitiva, el Consejo aprobó en forma unánime el esquema de la capacitación, con la prevención que toda instrucción sobre uso de las asignaciones debe ser visada por el Consejo.

### **III. Aclaración solicitada por el H. Diputado José Antonio Kast**

La pretensión del H. Diputado tramitada a través del Secretario General de la Cámara de Diputados persigue que se le indique la asignación utilizada por el Diputado señor Pepe Auth en la elaboración y exhibición de lienzos con propaganda. Después de debatirse el tema, el Consejo Resolutivo acordó, en forma unánime, responder que se trata de un gasto ya efectuado que requiere de fiscalización y análisis contable de la entidad controladora -el Comité de Auditoría Parlamentaria- cuya competencia emana del artículo 3º, N° 8, de su Reglamento.

### **IV. Renovación de los contratos de trabajo del personal**

Por la unanimidad de sus integrantes, se acordó renovar los contratos de trabajo del personal que labora en el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias para el año 2015.

) ----- (

El día **miércoles 3 de diciembre de 2014** se celebró la sesión ordinaria mensual del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, durante la cual se trataron los siguientes temas:

#### **I) Cuenta sobre el Presupuesto del Consejo para el año 2015**

La señorita Marcela Sepúlveda, Administradora Financiera del Consejo, informó que, en definitiva, el Presupuesto del Consejo obtuvo el incremento del 3% correspondiente al inflactor contemplado en la Ley de Presupuestos.

Por su parte, el señor Riquelme, don Cristián (ex Administrador Financiero del Consejo) explicó que durante la tramitación del Presupuesto del Consejo, en las reuniones con personal de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, jamás se les informó que se incrementaría solamente en el porcentaje inflactor, todo lo contrario, se habían fundamentado gastos superiores a éste con los que ese personal estuvo de acuerdo. Agregó que

la glosa introducida para establecer una separación de presupuestos entre el Consejo y el Comité de Auditoría, en la práctica, no altera la forma en que se han utilizado y registrado los recursos, por consiguiente, administrativamente ello debería continuar en la misma forma que hasta la fecha.

## **II) Reajuste de las Asignaciones Parlamentarias para el año 2015**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, letra f) del Reglamento del Consejo, se determinó la reajustabilidad de las asignaciones de los Parlamentarios y de los Comités de cada Cámara para el año 2015.

Después de un extenso debate se acordó, en forma unánime, lo siguiente:

1.- Reajustar las asignaciones parlamentarias, con excepción de la Asignación Personal de Apoyo, en un 3,0% nominal, a contar del 1 de enero de 2015.

2.- Reajustar la Asignación Personal de Apoyo en un 6% nominal, a partir del 1 de diciembre de 2014, con el fin de reajustar en dicho porcentaje las remuneraciones de las personas contratadas con cargo a esta asignación.

3.- Reajustar las asignaciones de los Comités Parlamentarios, con excepción de las Asignaciones Personal de Apoyo y Asesoría Externa, en un 3,0% nominal, a contar del 1 de enero de 2015.

4.- Reajustar las asignaciones de Personal de Apoyo y Asesorías Externas de los Comités Parlamentarios en un 6% nominal, desde el 1 de diciembre de 2014, con el objeto de reajustar en dicho porcentaje las remuneraciones de las personas contratadas con cargo a estas asignaciones.

## **III) Solicitud del H. Senador Iván Moreira Barros**

La aclaración solicitada por el H. Senador Iván Moreira Barros, de fecha 3 de noviembre de 2014, fue la siguiente: Procedencia de pagar con asignaciones parlamentarias la compra de medallas institucionales, tarjetas de saludos de Navidad y la contratación de avisos y saludos en diarios y radios locales con motivo del Día de la Madre, Fiestas Patrias y

Navidad, objetados en auditoría practicada en la Cámara de Diputados y aceptados por la Tesorería del Senado.

El abogado señor Cordero, don Luis (Asesor Jurídico) explicó que desde el punto de vista reglamentario los gastos mencionados por el H. Senador señor Moreira, para ser aceptados como tales, deberían encontrarse expresamente considerados en el ítem “Difusión” de la Asignación Gastos Operacionales” o ser procedentes en la medida que sirvan para difundir “la actividad del Senador”.

La resolución N° 2, de este Consejo de septiembre de 2011, dirigida al H. Senado (también la N° 1, de esa fecha, direccionada a la H. Cámara de Diputados), dispone lo siguiente en cuanto a los criterios de uso del ítem “Difusión”: “Destinado a financiar la provisión de productos o servicios para difusión de la actividad del Senador. Servicios de imprenta, fotografía, grabación y filmación. Contratación de espacios en radioemisoras, canales de televisión, diarios, revistas, publicaciones diversas y sitios de Internet (...)”

Desde el punto de vista de la legislación vigente, estos gastos no podrían considerarse como parte de la función parlamentaria. Con respecto a los alcaldes y concejales la Contraloría General de la República sobre gastos similares se ha pronunciado en orden a que no constituyen gastos de difusión y comunicación de las autoridades municipales.

La regla general que se aplica a otras autoridades, incluidas algunas que ejercen cargos de representación popular, no permite financiar con fondos públicos los saludos mencionados en la presentación. En efecto, la Ley N° 19.896, que Introduce modificaciones al Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre administración presupuestaria y de personal, en su artículo 3° inciso primero indica lo siguiente: “Los Ministerios, las Intendencias, las Gobernaciones y los órganos y servicios públicos que integran la Administración del Estado, no podrán incurrir en otros gastos por concepto de publicidad y difusión que los necesarios para el cumplimiento de sus funciones y en aquellos que tengan por objeto informar a los usuarios sobre la forma de acceder a las prestaciones que otorgan.”

En general, se ha entendido que los saludos de navidad, fiestas patrias, día del padre, y similares, no pueden financiarse con cargo a fondos públicos, por no ser considerados necesarios para el cumplimiento de una función pública.

Respecto de esta materia, el Consejo aprobó los siguientes acuerdos, que se pusieron en conocimiento de los Presidentes y Secretarios Generales de ambas Corporaciones (Cámara de Diputados y Senado):

### **Compra de medallas institucionales que se entregan a autoridades y personas destacadas**

Dado que se trata de una práctica tradicional de difusión de la actividad parlamentaria, y más concretamente, de difusión de la institucionalidad, pues las medallas, placas, galvanos o diplomas tienen la imagen del Congreso Nacional, o dan cuenta de una visita realizada a la sede del Congreso Nacional, siendo además confeccionadas por la respectiva Corporación, los gastos que ellos generen pueden ser imputados al ítem Difusión, pues contribuyen realmente a difundir la labor parlamentaria, tal como la visita de delegaciones a la sede del Congreso invitadas por un parlamentario, cuestión que la normativa del Consejo considera expresamente.

### **Avisos y saludos en diarios y radios locales, con motivo del Día de la Madre, Fiestas Patrias y Navidad**

En este caso, si bien la normativa del Consejo considera la contratación de espacios en radios y diarios dentro del ítem Difusión, el Consejo Resolutivo considera que este tipo de saludos no guarda relación con la labor parlamentaria, pues estos saludos no tienen que ver con las funciones legislativas ni de representación que realizan los parlamentarios y porque tampoco este Consejo considera que el ejercicio de la labor parlamentaria requiera de este tipo de saludos.

Sin embargo, dado que se trata de una práctica extendida al interior del Congreso Nacional, y que las resoluciones del Consejo no tratan en forma expresa la materia, este Consejo aclara que a partir del 1 de enero del año 2015 este tipo de gastos serán considerados improcedentes, pero considera justificados aquellos gastos realizados en forma previa por parlamentarios que de buena fe incurrieron en ellos considerando que se encontraban autorizados.

### **Compra de tarjetas de saludos de Navidad**

Mismo criterio expuesto en el punto anterior, por lo que este tipo de gastos tampoco será procedente a partir del 1 de enero de 2015, especialmente, considerando que a diferencia de lo que sucede con los avisos radiales y los insertos en prensa, las tarjetas de saludo ni siquiera son contempladas en el texto del acuerdo.

El Consejo Resolutivo acordó, en forma unánime, que los acuerdos adoptados obligan a actualizar el ítem “difusión” de la Asignación de Gastos Operacionales en las Resoluciones N°s. 1 y 2 de 5 de septiembre de 2011, intercalando en puntos seguidos, la siguiente oración:

“Reconocimiento a miembros de la comunidad que representan o delegaciones que visitan el Congreso Nacional”.

#### **IV. Petición de otorgar mayor flexibilidad en la regulación de la asignación “Pasajes Aéreos Nacionales”**

El Secretario General del Senado, por oficio N° 68, de 20 de noviembre de 2014 comunica que la Comisión de Régimen Interior de esa Corporación reiteró la petición de otorgar mayor flexibilidad en la regulación de la asignación “Pasajes Aéreos Nacionales”, permitiendo su acumulación por un período determinado.

Después de debatirse el tema con opinión de todos los Consejeros presentes, se arribó al acuerdo de no acceder a esta petición, por no observarse un cambio sustancial de la situación como para variar un reciente acuerdo del Consejo, debiendo mantenerse inalterado el principio de no acumulación que ha contribuido a controlar el correcto uso de esta asignación.

) ----- (

#### **ENTREVISTAS Y REUNIONES EN COMITÉ**

A continuación se detallan brevemente las entrevistas y reuniones en comité celebradas durante el año 2014:

1.- El día **lunes 3 de marzo de 2014**, a partir de las 09:00 horas se llevó a efecto, en las dependencias del Consejo Resolutivo, una reunión con el Secretario General de la Cámara de Diputados, señor Miguel Landeros Perkic, en la que participaron don Sergio Páez Verdugo (Presidente del Consejo); el señor Carlos Loyola Opazo (Secretario Ejecutivo), y el señor Cristian Riquelme Urrea (Administrador Financiero). En ella se trataron aspectos de detalles de las diversas asignaciones planteadas por el Secretario General de la Cámara de Diputados.

2.- Durante el **mes de abril de 2014**, el señor Páez, don Sergio en su calidad de Presidente del Consejo, en compañía del asesor jurídico del Consejo, Abogado señor Luis Cordero Vega, sostuvo entrevistas con cada uno de los Jefes de los Comités Parlamentarios del Senado, destinadas a tratar específicamente los criterios de uso de las asignaciones correspondientes a sus respectivos Comités.

3.- El **día martes 6 de mayo de 2014**, a las 08:00 horas, en la oficina del Presidente del Consejo Resolutivo, se llevó a efecto una reunión con el H. Senador don Hernán Larraín Fernández, Jefe del Comité del Partido Unión Demócrata Independiente, en la que participaron don Sergio Páez Verdugo (Presidente) y el Asesor Jurídico del Consejo, abogado don Luis Cordero Vega. En ella se aclararon los criterios de uso de las asignaciones de los Comités Parlamentarios.

4.- El día **lunes 1 de septiembre de 2014**, los integrantes del Consejo Resolutivo fueron recibidos en audiencia por la Mesa del Senado, compuesta por la H. Senadora señora Isabel Allende (Presidenta), el H. Senador señor Eugenio Tuma (Vicepresidente) y el abogado señor Mario Labbé (Secretario General). Por el Consejo Resolutivo asistieron su Presidente, don Sergio Páez, los Consejeros señores Vittorio Corbo, Luis Riveros y Claudio Alvarado, la Asesora Jurídica, abogada señorita Pilar Soffia y el Secretario Ejecutivo Accidental, abogado don Daniel Muñoz.

Después del saludo de rigor, la señora Presidenta del Senado hizo presente que la función del Consejo es poco conocida por la opinión pública; que existe entre los Senadores una sensación de frustración, ya que la creación tanto del Consejo como del Comité de Auditoría no han contribuido a mejorar la imagen del Parlamento; el oficio N° 37, de 7 de agosto del año en curso, del Consejo Resolutivo, fue recibido en sobre cerrado durante su ausencia, y por ello se abrió dos días después de su arribo al país, el hecho que haya sido conocido primero por la prensa provocó malestar entre los senadores, sobre la asignación “Asesorías Externas” de los Comités Parlamentarios existen dudas, ya que el Comité es un órgano ubicado entre la Mesa y los Senadores y hay algunos compuestos por dos Parlamentarios de diferentes partidos que, por supuesto, no tienen intereses comunes y, por ello, hay que revisar si se justifica o no se justifica la Asesoría.

Por su parte, el H. Senador señor Eugenio Tuma, expresó que con la creación de este organismo se esperaba una mejor reacción de la opinión pública, el chileno es el único

Congreso que no maneja sus recursos, lo hace un organismo independiente, el Consejo Resolutivo. Agregó que es necesario que la opinión pública se informe de la existencia del Consejo.

El Secretario General del Senado, don Mario Labbé, explicó que se requiere clarificar si con los recursos de las Asesorías Externas de los Comités solamente se pueden contratar aquellas para el conjunto de Senadores que conforman el Comité, excluyéndose las individuales; la contratación del Personal de Apoyo, y la normativa sobre los Pasajes Aéreos mensuales requieren de revisión, ya que es habitual que no se ocupan los 4 pasajes asignados al mes y como no se pueden acumular, se pierden.

La H. Senadora señora Allende agregó a sus comentarios iniciales, que la creación tanto del Consejo Resolutivo como del Comité de Auditoría representan un avance, ya que es un tema de todos los parlamentos crear una institucionalidad similar.

Por último, recordó que en la última entrevista que concedió al Director de “El Mercurio” de Santiago se comentó, entre otros temas, las funciones del Consejo Resolutivo y del Comité de Auditoría, quedando de manifiesto el desconocimiento sobre estos organismos. Se comprometió a intermediar una reunión entre el Director de ese diario y los miembros del Consejo.

El señor Páez, don Sergio, Presidente del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, respondió las inquietudes de la H. Senadora señora Allende, doña Isabel, explicándole que a raíz de una carta del H. Senador señor José García Ruminot, Jefe del Comité del Partido Renovación Nacional, en compañía del asesor jurídico del Consejo, abogado señor Luis Cordero Vega, sostuvo reuniones explicativas con todos los Jefes de Comité del H. Senado, sobre los criterios de uso de las asignaciones de esos Comités, en particular de la asignación de Asesoría Externa, la que no está destinada a la contratación de personal de apoyo.

Con relación a la imagen de las Corporaciones, ella depende del estamento político y las asignaciones legislativas son administrativas.

Sobre el oficio relativo a las últimas publicaciones de prensa (N° 37/2014, de 7 de agosto de 2014), en cumplimiento a la ley de transparencia, fue incorporado en la página web del Consejo dentro de los tres días siguientes a su fecha de expedición, de ahí su carácter público.

Desde que se estableció la normativa actual se terminó con las constantes denuncias de mal uso de los pasajes aéreos nacionales. El Consejo Resolutivo ha determinado recientemente

no innovar en esta materia. Se trata de un tema muy delicado que, antes de la creación del Consejo Resolutivo y del Comité de Auditoría, su uso era fuente de continuas críticas públicas a través de los medios de prensa, por consiguiente, resulta del todo conveniente no apresurarse en alterar lo ya establecido que ha logrado terminar con la situación mencionada. En todo caso, el Consejo está llano a efectuar las modificaciones sobre los criterios de uso si ello de fundamenta por escrito de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Reglamento del Consejo Resolutivo.

En cuanto a que la opinión pública y los medios de comunicación ignoran la labor del Consejo Resolutivo, resaltó el hecho de haber incorporado en la página web del organismo que preside, el informe final sobre “Evaluación del Sistema de Asignaciones Parlamentarias”, realizado por un equipo de profesionales de la Universidad de Chile, terminado en enero del año en curso.

El señor Alvarado, don Claudio (Consejero) estimó necesario mejorar las comunicaciones con los órganos administrativos de las Corporaciones y con los asesores encargados de las asignaciones que tengan los HH. Senadores. En ambas Cámaras, en forma preferente y por su naturaleza los parlamentarios actúan individualmente, por ello, se hace necesario un programa estratégico de capacitación que uniforme y mejore las falencias del sistema de asignaciones y detecte la forma en que ha sido entendida la información normativa del Consejo Resolutivo.

El señor Corbo, don Vittorio (Consejero) hizo presente que el Consejo en todo momento ha tratado de resguardar la institucionalidad. A lo mejor, queda pendiente la búsqueda de instancias para el conocimiento público de la labor del Consejo. Si persisten carencias sobre los criterios de uso de las asignaciones establecidos por este Consejo, es necesario que el organismo sea activo en entregar capacitación. Para aumentar el conocimiento sobre la normativa que rige las asignaciones parlamentarias y dilucidar las dudas prácticas que el gasto suscita, son necesarias charlas abiertas de capacitación a los asesores directos de los señores senadores y diputados y, además, para los funcionarios de ambas Corporaciones encargados de la administración esas asignaciones.

El señor Riveros, don Luis (Consejero) estimó que la cuestión de imagen invocada va más allá de la creación del Consejo Resolutivo y del Comité de Auditoría Parlamentaria, es un tema que se debe ir trabajando al interior de las propias Corporaciones. El Consejo Resolutivo se instauró para la transparencia pública de los gastos en que incurren los parlamentarios individualmente considerados y los Comités Parlamentarios. Su objetivo es definir las reglas para determinar el monto, destino, reajustabilidad y criterios de uso de los fondos públicos. La

cuestión de imagen de las Corporaciones no es rol del Consejo Resolutivo, es de las propias Cámaras.

5.- El día **martes 9 de septiembre de 2014**, a las 09:00 horas, el Presidente del Consejo don Sergio Páez Verdugo y los Consejeros señores Vittorio Corbo Lioi y Claudio Alvarado Andrade, en dependencias del el diario “El Mercurio” de Santiago, se reunieron con su Director, don Cristián Zegers. Los resultados de esa entrevista fueron publicados por ese diario en la edición del día domingo 21 de septiembre de 2014, páginas D6 y D7.

6.- El día **miércoles 22 de octubre de 2014**, don Sergio Páez Verdugo, Presidente del Consejo Resolutivo, acompañado del Secretario Ejecutivo Accidental, don Daniel Muñoz Caballero y de la Administradora Financiera, señorita Marcela Sepúlveda Osman, asistió a la sesión de la Cuarta Subcomisión Mixta Especial de Presupuestos, que se celebró de 15:00 a 16:00 horas, en dependencias del Senado en Valparaíso, tratándose el Presupuesto para el año 2015 del Consejo Resolutivo, correspondiente a la Partida 02, del Congreso Nacional. El aumento solicitado por el Consejo Resolutivo, debidamente fundamentado, no fue aceptado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

7.- El **miércoles 19 de noviembre de 2014**, a las 16:00 horas, en dependencias del Consejo Resolutivo se llevó a efecto una reunión de la Administradora Financiera, señorita Marcela Sepúlveda Osman, el ex Administrador Financiero, don Cristian Riquelme Urra, con profesionales de Palpana Consulting Group. En ella se trató el programa para la capacitación sobre asignaciones parlamentarias que esa consultoría impartirá a los Parlamentarios y sus asesores directos.

8.- El día **lunes 1 de diciembre de 2014**, a las 11:00 horas, en dependencias del Consejo, se llevó a cabo una reunión sobre la capacitación que impartirán profesionales de “Palpana Consulting Group” a los señores parlamentarios y sus asesores directos. En ella participaron los Secretarios Generales del Senado y de la Cámara de Diputados, el Presidente y el Secretario Ejecutivo Accidental del Consejo Resolutivo y los profesionales de “Palpana Consulting Group”.

9.- El día **martes 2 de diciembre de 2014**, a las 17:00 horas, se celebró nueva reunión entre los profesionales de “Palpana Consulting Group” y la Administradora Financiera del Consejo señorita Sepúlveda, doña Marcela y el ex Administrador Financiero señor Riquelme, don Cristian, a fin de ultimar detalles sobre el inicio de la Capacitación sobre Asignaciones Parlamentarias para los señores Parlamentarios y sus asesores.

) ----- (

### **RESPUESTAS A REQUERIMIENTOS DE ACLARACIÓN**

A continuación, se insertan resúmenes de respuestas a diversas aclaraciones solicitadas al Consejo durante al año 2014, las que fueron evacuadas a través de oficios, cuyo contenido sienta importante doctrina a tener presente por los usuarios del sistema de asignaciones parlamentarias.

Oficio N° 008/2014	
Fecha	17 de marzo de 2014
Destinatario	Presidente dela Cámara de Diputados y Presidenta del Senado
Materia	Formula aclaraciones sobre solicitud de pronunciamiento respecto a la contratación de un mismo trabajador en ambas Cámaras
Doctrina	<p>-)La “Asignación Personal de Apoyo” cubre los gastos destinados a la contratación de labores de secretaría y de profesionales, sujetos a las normas del Código del Trabajo si los servicios son habituales, o a honorarios si éstos revisten el carácter de transitorio.</p> <p>-) No existe precepto alguno en la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional ni en las resoluciones relativa a las asignaciones parlamentarias dictada por este Consejo, como tampoco en la legislación laboral general, que prohíbalas suscripción de más de un contrato de trabajo o prestación de servicios, en la medida que estos sean compatibles con la</p>

	<p>función encomendada y con la jornada contratada.</p> <p>-) En consecuencia, es posible que una persona pueda prestar servicios de apoyo a más de un parlamentario, sujeto a la condición de que los contratos de trabajo suscritos no contravengan las jornadas parciales de trabajo pactadas y que en ninguno de ellos se contemplen cláusulas de exclusividad.</p>
Oficio N° 025/2014	
Fecha	26 de mayo de 2014
Destinatario	Presidenta del Senado
Materia	Consultas sobre la utilización de la asignación parlamentaria “Asesorías Externas” de los Comités Parlamentarios
Doctrina	<p>-) Los montos asignados por este Consejo para la contratación de personal de apoyo, asesorías externas y gastos operacionales de los Comités Parlamentarios, sólo pueden ser destinados a cubrir las necesidades del respectivo Comité, de conformidad con el fin para el cual existen, según se establece en el Reglamento del Senado. De este modo, no obstante que la asignación fijada para estas entidades corresponde a un monto per cápita por cada Senador, estos no pueden disponer de esos fondos para contratar personal de apoyo, asesoría externas, financiar gastos operacionales o para actividades distintas de las dispuestas al funcionamiento de los Comités, es decir, a la labor colectiva que representa esa institución en la gestión legislativa y política en relación con la Mesa de la respectiva Corporación.</p> <p>-) En un contexto similar y sólo a título ejemplar, los fondos asignados para asesorías externas, exclusivamente se pueden destinar a la realización de estudios o actividades que sean directamente útiles a la labor parlamentaria, de modo que en el contrato respectivo se debe explicitar la finalidad pública perseguida con el mismo. Este procedimiento, habilita para controlar adecuadamente la idoneidad del estudio, tal como se encuentra señalado en la Resolución N° 1, de 5 de septiembre de 2011 y lo establece la ley al momento de regular las competencias del Comité de Auditoría Parlamentaria.</p>

Oficio N° 026/2014	
Fecha	27 de mayo de 2014
Destinatario	Senador señor Alberto Espina Otero
Materia	Uso de las oficinas parlamentarias ubicadas en Victoria, Angol y Lautaro como locales de votación en elección de autoridades políticas distritales y regionales de la Araucanía
Doctrina	<p>-)La actividad política que forma parte de la función parlamentaria dice relación con la actividad político partidista, y ella implica asistir a reuniones de partidos, consejos, o reunirse con electores, asistir a ceremonias o reuniones, entre otras. Nada se dijo en la discusión legislativa respecto a que la labor política comprendiera también acciones destinadas al uso de oficinas parlamentarias como locales de votación para la elección de autoridades, actividades propias de los partidos políticos.</p> <p>-) Las asignaciones parlamentarias son gastos en que incurre el Congreso Nacional para otorgar facilidades institucionales en pro del desarrollo de la actividad de los parlamentarios. El propósito perseguido con el otorgamiento de las asignaciones es fundamental al momento de interpretar su extensión y alcance.</p> <p>-) En la Resolución N° 2, de 5 de septiembre de 2011 (también en la Resolución N° 1, de esa fecha), este Consejo estableció que la oficina que se arrienda como sede parlamentaria debe destinarse en forma exclusiva al cumplimiento de la labor parlamentaria, sin que puedan realizarse en aquella otras actividades, aun cuando consistan en el uso como locales de votación, pues ellas no quedan comprendidas dentro de la función parlamentaria según la historia fidedigna del establecimiento del artículo N° 66 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, criterio que este Consejo respeta y comparte.</p> <p>-) En suma, nuestra legislación no habilita ni encarga a los senadores el desarrollo, en sus respectivas circunscripciones, de actividades de acción partidista en particular, y esas acciones tampoco se entienden comprendidas dentro del concepto de labor política que utiliza la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, según la historia fidedigna antes</p>

	analizada, por lo que, no resulta procedente destinar las oficinas parlamentarias, arrendadas con cargo a las asignaciones, a la prestación de servicios completamente ajenos al ejercicio de la función parlamentaria.
Oficio N° 029/2014	
Fecha	5 de junio de 2014
Destinatario	Secretario General de la Cámara de Diputados
Materia	Aclaraciones administrativas (artículo 16 del Reglamento del Consejo).
Doctrina	<p><b>1. Sistema de administración de las asignaciones y otorgamiento de anticipos</b></p> <p>El Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias reafirma su potestad exclusiva y excluyente de interpretación de las normas que dicta sobre las asignaciones parlamentarias y sus resoluciones propenden al buen manejo de los recursos, cuya administración y gestión para su buena ejecución son responsabilidad de esa Corporación. No obstante ello, estos procedimientos administrativos deben circunscribirse a los principios que a continuación se indican.</p> <p>a) Las asignaciones parlamentarias son reajustadas por este Consejo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, letra a), del Reglamento que lo rige, ello se hace anualmente. Por tanto, los montos fijados deben ser ejecutados durante el año presupuestario correspondiente.</p> <p>b) El sistema de rendición de trimestre móvil debe responder también al año presupuestario, lo que implica que el régimen de saldos de excedentes y sobreconsumos se extingue el 31 de diciembre de cada año.</p> <p>El Consejo estima que esta materia excede el marco de sus atribuciones, no obstante lo cual considera válido el sistema de adelantos adoptado por la</p>

Cámara de Diputados, con la prevención de respeto irrestricto al hecho de que las asignaciones son anuales y de que cualquier mecanismo administrativo que se utilice debe circunscribirse al año presupuestario pertinente.

## **2. Imputación de días de cargo patronal en el pago de licencias médicas de empleados contratados con cargo a la asignación “Personal de Apoyo”.**

Sin perjuicio de que este Consejo determinó que el empleador del personal de apoyo de los parlamentarios es la respectiva Corporación, también resolvió que los gastos asociados a dicho personal se imputaran en su totalidad a la “asignación” creada para tales efectos. Por consiguiente, resulta razonable que todos los gastos que irroque la aplicación de la legislación vigente en materias laborales y previsionales en que se incurra respecto del personal de apoyo sean cubiertos por dicha asignación, incluyendo el pago de los tres primeros días de las licencias médicas.

Se reafirma lo expresado por este Consejo al fijar la estructura de las asignaciones parlamentarias en la Resolución N° 01, de 05 de septiembre de 2011: “Asignación Personal de Apoyo cuyo propósito es el financiamiento de todos los gastos relativos a la contratación de personal que colabore directamente con el Senador o Diputado en el cumplimiento de sus funciones y en el ejercicio de sus atribuciones.”

## **3. Aplicación de suplemento de gastos operacionales al Distrito N° 47**

Con relación a esta materia y luego de un extenso debate, este Consejo acordó no innovar en lo ya establecido sobre suplementos de gastos operacionales.

Oficio N° 032/2014	
Fecha	2 de julio de 2014
Destinatario	Secretario General del Senado
Materia	Procedencia del pago de los bonos de julio y diciembre a personal que indica
Doctrina	A los trabajadores que, con ocasión de resultar electos como senadores los diputados a los que prestaban servicios, pasaron desde la Cámara de Diputados al Senado, corresponde que se les paguen los bonos de julio y diciembre que percibían en la primera, con las prevenciones de que se cuente con los fondos correspondientes, que ello no implique el traspaso de fondos entre las Corporaciones y que se observen las disposiciones del artículo 3° del Reglamento de este Consejo.
Oficio N° 033/2014	
Fecha	9 de julio de 2014
Destinatario	Presidenta del Senado
Doctrina	El Consejo, acordó permitir, a los Comités del Senado que lo requieran, utilizar hasta un 50% de la asignación “Personal de Apoyo” en el arrendamiento de inmueble para el Comité, debiendo comunicarse a la Dirección de Finanzas el porcentaje que se destinará a ese efecto.
Oficio N° 037/2014	
Fecha	7 de agosto de 2014
Destinatario	Presidenta del Senado y Presidente de la Cámara de Diputados
Materia	Emite pronunciamiento sobre el uso de las asignaciones parlamentarias, especialmente en materia de asesorías externas
Doctrina	- El sistema de asignaciones parlamentarias y sus instituciones asociadas se implementaron a partir del año 2012 con el propósito de disponer de un marco regulatorio y de control para la gestión de los fondos públicos entregados a los parlamentarios para facilitar el ejercicio de su función pública.

- De acuerdo a la ley, el sistema vigente distribuye las competencias entre diversos organismos, uno de ellos este Consejo, llamado a definir, en forma autónoma, los montos y criterios de uso de los fondos públicos destinados por cada Cámara a financiar el ejercicio de la función parlamentaria. Adicionalmente, existe el Comité de Auditoría Parlamentaria que es la entidad autónoma encargada de controlar que el uso de dichos fondos cumpla con los criterios de uso fijados por el Consejo Resolutivo. Pero, además, ambas Cámaras deben ejercer un control interno sobre el adecuado uso de las asignaciones, resultando también esencial para el correcto funcionamiento del sistema, el control que los propios parlamentarios deben efectuar sobre el uso y gestión de esos fondos públicos de conformidad a las reglas definidas por este Consejo. A cada uno de estos organismos les están asignados deberes y funciones distintas, pero complementarias, para el adecuado control del uso de las asignaciones parlamentarias.

- En opinión de este Consejo, el cumplimiento de la regulación que ha sido dictada sobre el monto de las asignaciones, sobre todo los “criterios de uso” que se han definido, deben ser entendidos por todos los interesados como reglas precisas, no sujetas a libre interpretación y que deben, además, ser estrictamente cumplidas y ejecutadas. En particular, es importante enfatizar que “los criterios de uso” han sido establecidos por este Consejo siempre de acuerdo a la finalidad para la cual cada una de las asignaciones han sido destinadas, lo que supone que la utilización de las mismas sólo es legítima en la medida que se respetan dichos fines para cada caso. Por lo demás, siempre que ha sido necesario este Consejo ha procedido a aclarar o precisar las dudas que han surgido al momento de aplicar la normativa en cuestión.

- Por tal motivo, el control de las asignaciones parlamentarias no sólo corresponde a la verificación de la imputación correcta del gasto, es decir, que este se encuentre debidamente respaldado y autorizado, sino que además este control abarque el cumplimiento de la finalidad pública para la cual se ha autorizado, que explica el “criterio de uso” definido por este Consejo. Para que este control sea efectivo, no basta con la funciones del Comité de Auditoría, es fundamental que los parlamentarios se ciñan a los criterios de uso definidos y que las Corporaciones realicen controles del uso de estos fondos.

Oficio N° 046/2014	
Fecha	1 de octubre de 2014
Destinatario	Presidente de la Cámara de Diputados
Materia	Pago de asignaciones a parlamentario desaforado
Doctrina	<p>De acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, este Consejo no cuenta con atribución alguna relativa a la determinación de pagar o no pagar las asignaciones parlamentarias. No obstante lo anterior, atendiendo expresamente la solicitud de la Cámara de Diputados, se recomienda tener presente las siguientes consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En primer lugar, el desafuero no priva al parlamentario de su calidad de tal, simplemente lo suspende del ejercicio de su cargo, por lo que sigue detentando su rol de representante aunque no pueda ejercer funciones legislativas mientras esté suspendido, recibiendo incluso su dieta parlamentaria durante ese lapso.</li> <li>- En segundo lugar, para suspender la entrega de una serie de asignaciones durante el tiempo que dure el desafuero, solamente la Cámara de Diputados se encuentra en condiciones de evaluar, considerando que ha suscrito muchos de los contratos que se verían afectados por esa medida, y puede determinar de mejor forma qué gastos continúan siendo necesarios y pertinentes de pagar.</li> </ul>
Oficio N°052/2014	
Fecha	5 de noviembre de 2014
Destinatario	Secretario General de la Cámara de Diputados
Materia	Solicitud de aclaración (artículo 16 del Reglamento del Consejo)
Doctrina	Ante consulta sobre la asignación utilizada para gastos de elaboración y exhibición de lienzos de propaganda instalados en diversos lugares públicos de las comunas de Pudahuel, Cerrillos, Quilicura y Maipú, por el Diputado señor Pepe Auth Stewart, este Consejo determinó que esta petición se refiere a un gasto ya efectuado que requiere de fiscalización y análisis contable de

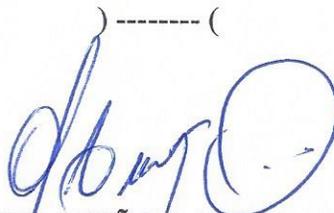
	la entidad controladora, el Comité de Auditoría Parlamentaria.
Oficio N°063/2014	
Fecha	9 de diciembre de 2014
Destinatario	Presidentes y Secretarios Generales del Senado y de la Cámara de Diputados
Materia	<p>Compra de medallas institucionales que se entregan a autoridades y personas destacadas.</p> <p>Avisos y saludos en diarios y radios locales, con motivo del Día de la Madre, fiestas Patrias y Navidad.</p> <p>Compra de tarjetas de saludos de navidad.</p>
Doctrina	<p>Ante consulta del H. senador don Iván Moreira Barros sobre la procedencia de financiar con fondos de las asignaciones parlamentarias las especies mencionadas en el rubro “Materia”, gasto que ha sido aceptado en el Senado pero que le fueron objetados en auditoría practicada por el Comité de Auditoría al período en que ejercía como Diputado, este Consejo, previo informe del Comité de Auditoría, adoptó los siguientes acuerdos, que doctrinariamente considera de gran utilidad para los señores parlamentarios usuarios del sistema:</p> <p><b>Compra de medallas institucionales que se entregan a autoridades y personas destacadas</b></p> <p>Se utilizan tradicionalmente para reconocer a ciertos miembros de la comunidad, o como regalo para delegaciones que visitan el Congreso Nacional.</p> <p>Dado que se trata de una práctica tradicional de difusión de la actividad parlamentaria, y más concretamente, de difusión de la institucionalidad, pues las medallas, placas, galvanos o diplomas tienen la imagen del Congreso Nacional, o dan cuenta de una visita realizada a la sede del Congreso Nacional, siendo además confeccionadas por la respectiva Corporación, los gastos que generen pueden ser imputados al ítem “Difusión” de la asignación “Gastos Operacionales”, pues contribuyen realmente a difundir la labor parlamentaria, tal como la visita de delegaciones a la sede del</p>

	<p>Congreso invitadas por un parlamentario, cuestión que la normativa dictada por este Consejo considera expresamente.</p> <p><b>Avisos y saludos en diarios y radios locales, con motivo del Día de la Madre, Fiestas Patrias y Navidad</b></p> <p>Si bien la normativa considera la contratación de espacios en radios y diarios dentro del ítem “Difusión”, el Consejo considera que este tipo de saludos no guardan relación con la labor parlamentaria, pues no tienen que ver con las funciones legislativas ni de representación que realizan los parlamentarios.</p> <p>La regla general que se aplica a otras autoridades, incluidas algunas que ejercen cargos de representación popular, no permite realizar este tipo de saludos financiados con fondos públicos. Si bien este criterio no se aplica a los parlamentarios, creemos que el mismo principio debe aplicarse en este caso por tratarse de fondos públicos, y porque este Consejo considera que el ejercicio de la labor parlamentaria tampoco requiere de este tipo de saludos.</p> <p>Dado que se trata de una práctica extendida al interior del Congreso Nacional, y que el acuerdo del Consejo no trata en forma expresa la materia, este Consejo aclara que a partir del 1 de enero de 2015 este tipo de gastos será considerado improcedente. Sin embargo, considera justificados aquellos gastos realizados en forma previa por los parlamentarios que de buena fe incurrieron en ellos considerando que se encontraban autorizados.</p> <p><b>Compra de tarjetas de saludos de navidad</b></p> <p>Se aplica el mismo criterio expuesto en el punto anterior, por lo que este tipo de gastos tampoco será procedente a partir del 1 de enero de 2015, especialmente, considerando que a diferencia de lo que sucede con los avisos radiales y los insertos en prensa, las tarjetas de saludo ni siquiera son contempladas en el texto del acuerdo.</p>
Oficio N° 064/2014	
Fecha	09 de diciembre de 2014
Destinatario	Presidenta del Senado
Materia	Petición de mayor flexibilidad a la asignación “Pasaje Aéreos Nacionales”

Doctrina	<p>En más de una ocasión se ha pedido a este Consejo revisar la normativa aplicable en materia de pasajes, por lo que este tema ha sido analizado en detalle por los Consejeros con el fin de alcanzar una regulación balanceada de la referida asignación, que permita a los parlamentarios desarrollar su labor, pero que a la vez resguarde el correcto uso de la misma y permita adecuada fiscalización.</p> <p>Después de la entrada en vigencia de las resoluciones 1 y 2, de 5 de septiembre de 2011 que recogen las normas acordadas en materia de asignaciones, el Senado solicitó flexibilizar el uso de pasajes aéreos y aumentar su número. Al respecto, este Consejo Resolutivo acordó, en forma unánime, aumentar los pasajes adicionales anuales de seis a doce por senador.</p>
----------	---

### **Funcionamiento del Consejo Resolutivo**

No obstante lo consignado en su reglamento, el Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias ha adoptado el acuerdo de tener, a lo menos, una sesión ordinaria mensual, y cuando sea aconsejable, celebrar sesiones extraordinarias. Por otra parte, también acordó crear Comités compuesto por dos o más Consejeros para tratar temas específicos, previo a las sesiones ordinarias. Esta es la forma de funcionamiento de este órgano independiente, común a ambas ramas del Congreso Nacional, cuyo objetivo es determinar el monto, destino, reajustabilidad y criterios de uso de los fondos públicos destinados por cada Cámara a financiar el ejercicio de la función parlamentaria.

)-----(  


**DANIEL MUÑOZ CABALLERO**  
 Secretario Ejecutivo Accidental

Santiago, Marzo de 2015